



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2016-MSI

San Isidro, 10 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 007-2016-0100-ALC/MSI de fecha 09.02.2016 del Despacho de Alcaldía, el Oficio N° 030-2016-0300-OCI/MSI de fecha 08.02.2016 del Órgano de Control Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo estos aquellos funcionarios designados por el alcalde quienes dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, por su parte, el numeral 23 del artículo 9° de la citada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal entre otras funciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro comunicó al Alcalde a través del Oficio N° 030-2016-0300-OCI/MSI de fecha 08.02.2016, el Informe N° 6-2015-2-2165 – AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO- PROVINCIA DE LIMA, LIMA "PROCESO TECNICO DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATA" PERIODO 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, en el que se recomienda que se ponga en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal encargada de los asuntos judiciales para que inicie e impulse las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones N° 1 y N° 2 de carácter penal y civil respectivamente, contenidos en dicho informe;

Que, mediante Memorando N° 007-2016-0100-ALC/MSI de fecha 09.02.2016, el señor Alcalde comunica a la Secretaría General los actuados, a fin que se haga de conocimiento del Concejo Municipal y se tramite ante el mismo, la autorización correspondiente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9º, los artículos 29º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie e impulse las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe N° 6-2015-2-2165 – AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO- PROVINCIA DE LIMA, LIMA "PROCESO TECNICO DE EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATA" PERIODO 1 DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, efectuado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Procurador Público Municipal los antecedentes del Informe N° 6-2015-2-2165 que contienen la fundamentación jurídica en ochenta y dos (82) folios, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General

